



**CONSTANCIA:** A Despacho de la señora juez el presente proceso con el escrito en donde el apoderado judicial de la parte actora solicita nueva medida cautelar. Téngase en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito. Sírvase proveer.  
Cartago V., marzo 11 de 2.020

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO  
Secretario

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), julio siete (07) de dos mil veinte (2.020)  
Ref.: EJECUTIVO Rad.: No.: 2014-00080-00  
Auto No.: 1433

Atendiendo la nota secretarial que antecede, se le informa al memorialista que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito (art. 317 del CGP), mediante providencia de febrero 14 de 2.018 (folio 34), disponiéndose el desglose de los anexos a favor de la parte actora y el archivo del mismo.

**Notifíquese,**

  
**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**  
JUEZA

CTTC.

<p><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO</b> - VALLE SECRETARIA</p> <p>Cartago (Valle) <u>JULIO 08 DE 2.020</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>048</u> de la misma fecha.</p> <p><b>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON</b> SECRETARIA</p>
--